

Bogotá, 26 de junio de 2026

Doctora
MARÍA CRISTINA TOBÓN CAMACHO
Subdirectora Para la Vejez

REF. ACEPTACION MODIFICACION No. 4 CONVENIO DE ASOCIACION No 9583 de 2024

Respetada Doctora:

Yo, **ANGELA VIRGINIA FAJARDO FAJARDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.568.769 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la **FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS** me permito aceptar la modificación número cuatro (04) del convenio de asociación No. 9583 de 2024 donde se realiza, **LA MODIFICACIÓN**, establecido de la siguiente manera:

3.4 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

3.4.1 RECONOCER el incremento de tarifas, del 1 de enero al 26 de junio de 2026, en el rubro de vigilancia por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 29.581.212)** los cuáles serán reconocidos con los recursos no ejecutados que serán objeto de reinversión y redistribución, así:

ITEM	VALOR RECONOCIMIENT O	REINVERSIÓ N	REDISTRIBUCIÓN
		SDIS	
Vigilancia del 1 de enero al 26 de junio de 2026	29.581.212	2.318.972	27.262.240

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026. Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 9 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: *"Efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones al régimen tributario, impuestos o cargas parafiscales, que implique afectación a la ejecución del convenio y la prestación del servicio."*

3.4.2 RECONOCER a partir de la suscripción de la modificación, el ajuste por diferencia en el IPC por valor estimado de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 9.509.748)**, de acuerdo lo dispuesto mediante boletín técnico del 09 de enero de 2025 expedido por el DANE. El incremento del IPC aplica para los rubros: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario.

3.4.3 DEJAR SIN EFECTOS tercer párrafo de la nota 3 del numeral 4 de la MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ MODIFICATORIO RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9583-2024.

3.4.4 REINVERTIR Y REDISTRIBUIR los recursos del convenio por valor de **CIENT MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 100.327.787)**, distribuidos así: **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 85.278.619)**, por aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social y **QUINCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 15.049.168)**, por aportes en especie del Asociado, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificadorio y el certificado de reinversión a corte del 30 de abril de 2026, los cuales

corresponden a los rubros de Talento Humano, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Vigilancia, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario. Los recursos de la SDIS provienen del CDP 183 y 184, y CRP 5 y 6 de 2026.

3.4.5. INCORPORAR De conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS incorporar integralmente la estructura de costos desde el 01 de enero al 26 de junio del 2026, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen publicado en la plataforma transaccional SECOP II como ESTRUCTURA DE COSTOS - LOTE 9 - 50 CUPOS SEVEROS – FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS.

3.4.6. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONVENIO inicialmente constituidas en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.

3.4.7. Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, que no sean contrarias a lo previsto en la modificación continuarán vigentes.

3.4.8. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Cordialmente,


ANGELA VIRGINIA FAJARDO FAJARDO
Representante Legal
FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS